



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GLADYS FABIOLA ÁNGULO ARRELANO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y PORVENIR
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00247-00

AUTO No. 411

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales consignados por las demandadas correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **27/02/2024** fue depositado por PORVENIR S.A. un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030003030750**, por valor de **\$1.580.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 23-24 PDF01 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. MANUEL LATORRE NARVAEZ identificado con C.C. 6.254.380 y T.P. No. 229.739 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora.

En mérito de lo anterior se **DISPONE**:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. MANUEL LATORRE NARVAEZ identificado con C.C. 6.254.380 y T.P. No. 229.739 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030003030750**, por valor de **\$1.580.000**, consignado el **27/02/2024** por PORVENIR S.A., suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae03c31c5a551a3439179af12ad6f1e528e7532e401eb490bb25dfc2313862a**

Documento generado en 21/03/2024 09:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>